

CONTROL INDEMNIZACIÓN

Apellidos:

Nombre:

(2 ptos) Calcule la indemnización que correspondería a un trabajador que decide extinguir su contrato de trabajo tras recibir una orden empresarial de traslado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

La antigüedad del trabajador en la empresa MSA es de 1 año, 7 meses y 12 días. Este trabajador estuvo un año prestando servicios en otra empresa que fue adquirida (hace un año, 7 meses y 12 días) por la empresa MSA

La retribución de este trabajador está integrada por los siguientes conceptos:

- Salario Base: 800€
- 200 € de *Plus Convenio*, al que se tiene derecho según dispone el convenio cuando se alcance el rendimiento mínimo exigible por cada día de trabajo efectivo.
- 25 € en concepto de *Plus ropa de trabajo*, dado que la empresa no proporciona el mono con el que exige se vistan sus trabajadores, corriendo a cargo de éstos la compra y conservación de los mismos.
- 20 € en concepto de *Ayuda para guardería*, la cual está prevista en el convenio para los trabajadores con hijos en edades comprendidas entre tres meses y cuatro años, como es el caso de D. Pepe.
- 100 € en concepto de *Plus de idiomas*, previsto en el convenio para los trabajadores que conocen un segundo idioma y lo utilizan en su puesto de trabajo.

Además, el trabajador tiene derecho a tres pagas extraordinarias de importe equivalente a salario base más plus convenio cada una de ellas.

RESPUESTAS

(2 pts) Calcule la indemnización que correspondería a un trabajador que decide extinguir su contrato de trabajo tras recibir una orden empresarial de traslado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

La antigüedad del trabajador en la empresa MSA es de 1 año, 7 meses y 12 días. Este trabajador estuvo un año prestando servicios en otra empresa que fue adquirida (hace un año, 7 meses y 12 días) por la empresa MSA

La retribución de este trabajador está integrada por los siguientes conceptos:

- Salario Base: 800€
- 200 € de *Plus Convenio*, al que se tiene derecho según dispone el convenio cuando se alcance el rendimiento mínimo exigible por cada día de trabajo efectivo.
- 25 € en concepto de *Plus ropa de trabajo*, dado que la empresa no proporciona el mono con el que exige se vistan sus trabajadores, corriendo a cargo de éstos la compra y conservación de los mismos.
- 20 € en concepto de *Ayuda para guardería*, la cual está prevista en el convenio para los trabajadores con hijos en edades comprendidas entre tres meses y cuatro años, como es el caso de D. Pepe.
- 100 € en concepto de *Plus de idiomas*, previsto en el convenio para los trabajadores que conocen un segundo idioma y lo utilizan en su puesto de trabajo.

Además, el trabajador tiene derecho a tres pagas extraordinarias de importe equivalente a salario base más plus convenio cada una de ellas.

La antigüedad del trabajador en la empresa será de dos años, 7 meses y 12 días, pues al tiempo que lleva prestando servicios en la actual empresa, debe sumarse el año que estuvo trabajando para la anterior empresa, dado que en virtud de la transmisión que entonces se produjo, el nuevo empresario se subrogó en los derechos y obligaciones del anterior (entre ellos el reconocimiento de la antigüedad del trabajador)

La indemnización que correspondería al trabajador sería de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose los meses por tiempo inferior al año y con el tope de 12 mensualidades (art. 40.1 ET)

Los conceptos salariales son:

Salario base: 800€/mes

Plus Convenio: 200€/mes

Plus idiomas: 100€/mes

Pagas extras: $3 \cdot (800 + 200) = 3.000\text{€/año}$

El Plus de ropa de trabajo y la ayuda de guardería no son percepciones salariales pues no retribuyen trabajo ni tiempo de descanso computable como de trabajo, sino que compensan el gasto de vestuario (plus de ropa de trabajo) y constituyen una medida de asistencia social de la empresa (ayuda por guardería)

Salario día:

$1.100 \cdot 12 = 13.200\text{€/año} + 3000$ (pagas extras) = 16.200€/año

$16.200/365 = 44,3835\text{€/día}$

Indemnización:

$20 \cdot 44,3835 \cdot (2 + 7/12 + 12/365)$

$887,67 \cdot (2 + 0,5833 + 0,0328)$

$$887,67 * 2,6161 = 2.322,23 \text{ €}$$

Tope: 12 mensualidades, esto es una anualidad = 16.200€, por lo que al ser menor la indemnización que le correspondería, tiene derecho a una indemnización de 2.322,23€.